



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

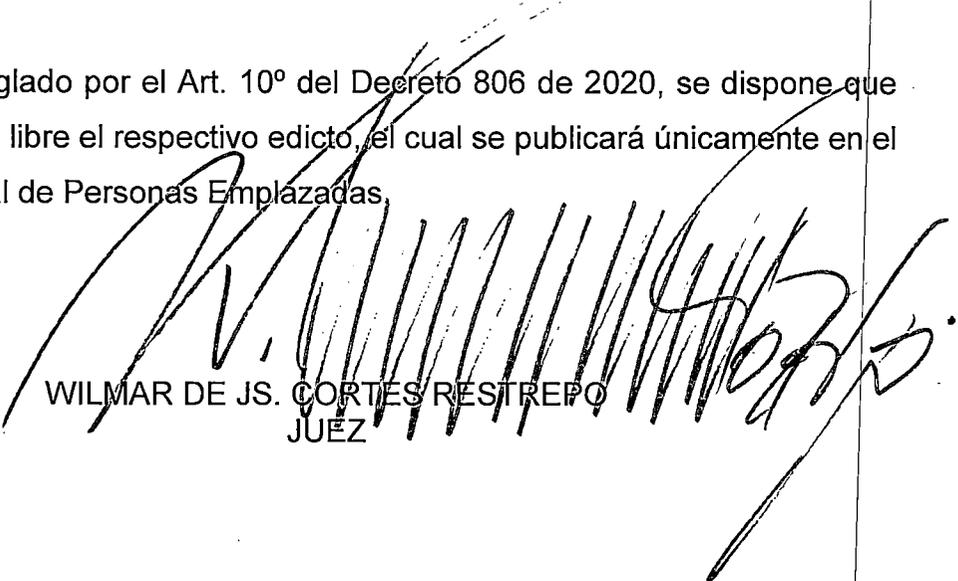
Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00301-00

En vista de que no fue posible obtener los datos de contacto o ubicación del demandado a través de diversos medios de información y redes sociales, así como tampoco fue posible la notificación en la dirección aportada por la EPS SURA, encuentra el Despacho menester acceder a la petición de emplazamiento presentada por el apoderado demandante; por tal razón se ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de CRISTIAN CAMILO VÁSQUEZ MONTOYA, C.C. 1.040.739.202, a fin de que comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que de no concurrir y cumplidos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido, designándosele Curador *Ad-Litem*, con quien se proveerá la notificación.

Atendiendo lo reglado por el Art. 10° del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaria se libre el respectivo edicto, el cual se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO  
JUEZ